



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución N° 1259/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Adrián BOTTA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Alejandro VÁSQUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de los riesgos de la tercerización en la tecnología informática y propuestas para su minimización", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

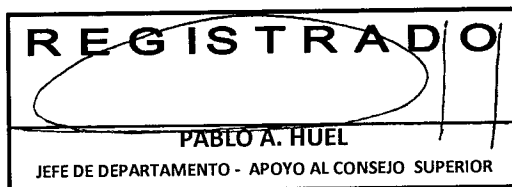
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Guillermo BADINO, Mg. María Eugenia STEFANONI y el Dr. Federico SCHLÜTER, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Marisa Laura PIMIENTA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de los riesgos de la tercerización en la tecnología informática y propuestas para su minimización" presentada por el Ing. Adrián BOTTA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Guillermo BADINO, Mg. María Eugenia STEFANONI y Dr. Federico SCHLÜTER.

Miembro Suplente: Dra. Marisa Laura PIMIENTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 48/2016

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior